

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1993/NGO/16  
10 de agosto de 1993

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
45º período de sesiones  
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE  
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN  
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:  
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII) DE LA  
COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Exposición común presentada por escrito por la Confederación Mundial del Trabajo y la Federación Sindical Mundial, organizaciones gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría I, por la Asociación Americana de Juristas, la Asociación Internacional de Derecho Penal, la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, la Asociación Internacional para la Defensa de las Libertades Religiosas, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Pax Christi - Movimiento Internacional Católico por la Paz, Pax Romana, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II, por Centro Europa - Tercer Mundo, Desarrollo Educativo Internacional, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y de Racismo, Movimiento Internacional de los Halcones, Organización Mundial contra la Tortura, organizaciones no gubernamentales incluidas en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[6 de agosto de 1993]

GE.93-14559 (S)

Situación de la mujer en la República Islámica del Irán

"La igualdad no coincide con la justicia... La justicia no significa que todas las leyes deban ser iguales para hombres y mujeres. Uno de los errores que cometen los occidentales es que olvidan precisamente este punto... la diferencia de estatura, de vigor, de voz, de desarrollo, de calidad muscular y de fuerza corporal entre el hombre y la mujer muestra que el hombre es más fuerte y más capaz en todos esos sectores... El cerebro del hombre es mayor... el hombre está más inclinado a la lucha y la mujer se excita con mayor facilidad... El hombre está inclinado al razonamiento y al racionalismo, en tanto que la mujer tiene una tendencia fundamentalmente emocional. La tendencia a la protección es más fuerte en el hombre... en tanto que la mayoría de las mujeres desean ser protegidas... Tales diferencias afectan a la delegación de responsabilidades, de deberes y de derechos."

(Hachemi Rafsandjani, Presidente de la República islámica del Irán.)

1. No cabe duda de que estas breves líneas explican con toda claridad la situación y, en una palabra, la condición de la mujer en la República Islámica del Irán. Una condición legalizada de inferioridad.
2. En los últimos años, cada vez que la cuestión de las violaciones de los derechos humanos ha sido sometida a las instancias internacionales competentes, incluida la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, las organizaciones humanitarias han podido advertir la amplitud de la represión y de las violaciones de los derechos humanos más elementales en ese país, particularmente, en el caso de la mujer.
3. La doble represión de que es víctima la mujer en Irán ha sido siempre objeto de especial atención. Actualmente las noticias y las informaciones distribuidas casi diariamente por las agencias de prensa internacionales confirman una amarga realidad: la situación de la mujer en el Irán conoce una deterioración sin precedentes.
4. Raro es el día en que no se informe de la detención de centenares de mujeres y de su flagelación en público. Las consecuencias psicológicas trágicas son fáciles de imaginar. Para captar la amplitud de la represión y de las circunstancias actuales basta una mirada sobre las informaciones que tratan de suicidios.
5. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas acaba de estudiar el informe del Gobierno de la República Islámica del Irán. Expertos del Comité han examinado la condición de la mujer y la discriminación de que es objeto. Al mismo tiempo se iniciaba en Irán una ola de detenciones arbitrarias de mujeres con el pretexto de la lucha contra la corrupción y de que no llevaban el velo de manera correcta. Cabe preguntarse si la coincidencia de estas detenciones con la elección presidencial boicoteada por la población no significa un ajuste de cuentas de las autoridades iraníes con una población que se ha negado a participar en esta elección, expresando así su profundo descontento.

6. En el último período de sesiones del Comité de Derechos Humanos, la delegación iraní trató de convencer a los expertos de que se estaban preparando medidas, incluso en el Parlamento, para mejorar la condición de la mujer. Sin embargo, el 1º de agosto las agencias de prensa comunicaban que el Parlamento iraní se había opuesto al envío a occidente de médicas solteras para seguir su especialización (AFP, 1º de agosto de 1993). Por otra parte, la Presidencia de la República enviaba una directriz a todos los servicios y administraciones públicas pidiéndoles que observaran rigurosamente la aplicación del código vestimentario obligatorio para sus empleados y para sus clientes. La directriz declaraba que los ministros serían directamente responsables de la aplicación de estas leyes y les amenazaba con medidas de firmeza a la menor violación.

7. Entretanto se organizaba una nueva fuerza de patrulla integrada por 330.000 militantes para controlar la población, bajo pretexto "de combatir la corrupción" (AFP, 18 de julio de 1993). En el mismo momento, el mollah Mohammad Yazdi, jefe del poder judicial iraní, anunciaba oficialmente en su sermón del viernes 30 de julio que el número de mujeres que ocupaba un empleo había descendido de 1,2 millones en 1977 a 980.000 en 1987. Aunque no se haya revelado la cifra actual, considerando el conjunto de la población, que pasó de 40 a 65 millones de personas durante el mismo período, es evidente que la mujer ha sido desalojada de la vida activa con mucha mayor rapidez de lo que confiesan los mollahs.

8. Estos ejemplos nos inducen a no creer en las promesas de la dictadura religiosa que ocupa el poder en el Irán. La agravación de las violaciones de los derechos de la mujer demuestra una vez más la necesidad de sostener los llamamientos a la condena de esta situación lanzados por las instancias internacionales, por ejemplo los de la Sra. Maryan Radjavi, eminente figura de la resistencia iraní, que hace un vibrante llamamiento en favor de las mujeres oprimidas del Irán.

9. Por consiguiente, de acuerdo con estos llamamientos, señalamos a la atención de la Subcomisión la gravedad de las violaciones de los derechos humanos en Irán y particularmente los de la mujer. Pedimos una acción inmediata para poner término a esta situación. Después de tantas resoluciones ineficaces, apoyamos la idea de someter el caso de las violaciones de los derechos humanos en Irán al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a fin de que se tomen decisiones efectivas e inmediatas para obligar al régimen iraní a respetar esos derechos.

-----